

El Puerto de Santa María (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Valdelagrana» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Valdelagrana» para el Instituto de Educación Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), código 11001919, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 19 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 46, de 7.3.2005).

Advertido error, se incluye en el listado de profesorado apto la siguiente persona:

Apellidos y nombre	DNI
Fuertes Busquets, Belén	71.139.730-V

Sevilla, 17 de mayo de 2005

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 46, de 7.3.2005).

Advertido error, se incluye en el listado de profesorado apto las siguientes personas:

Apellidos y nombre	DNI
Alba Tello, María Isabel	28.535.761-Y
Jowers, Oliver Christopher	X0691470-K
Sánchez Gálvez, M.ª de los Angeles	31.825.556-L
Sánchez Martínez, Inmaculada	31.651.404-T

Igualmente, donde dice:

Padillo Cabrera, Santiago Jesús	30049032-Q
Camarena Quintero, Nuria	75760437-R

Debe decir:

Padillo Cabrera, Santiago Jesús	34049032-Q
Quintero Camarena, Nuria	75760437-R

Sevilla, 18 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de mayo de 2005, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado-Obra Gráfica Original, oferta la donación de las obras «La Cocina» y «La Sobremesa» de Belén Elorrieta Jove, «Arboles» de Jorge Pedraza López, «Arboles» y «Bodegón» de Francisco Molina Montero, «Arboles» de Carlos Morago Fernández, «Paisaje» de José Sánchez Carralero, «Stadi dei Marmi» de Luis Javier Gayá Soler e «Iglesia burgalesa» de Luis García-Ochoa Ibáñez, que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementan la colección de grabados de artistas contemporáneos existente en el Museo de Jaén.

La formalización de la oferta tuvo lugar por don Francisco Molina Montero el 25 de julio de 2003, informando el Museo de Jaén con fecha de 15 de septiembre de 2003, sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 6 de noviembre de 2003 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1.a) deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 9 de mayo de 2005,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados «La Cocina» y «La Sobremesa» de Belén Elorrieta Jove, «Arboles» de Jorge Pedraza López, «Arboles» y «Bodegón» de Francisco Molina Montero, «Arboles» de Carlos Morago Fernández, «Paisaje» de José Sánchez Carralero, «Stadi dei Marmi» de Luis Javier Gayá Soler e «Iglesia burgalesa» de Luis García-Ochoa Ibáñez, relacionados en Anexo, dispuesta por don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado-Obra Gráfica Original, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla,

de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: José Sánchez Carralero.
Título: Paisaje.
Técnica: Serigrafía.
Medidas: 21,5 x 26,5 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Belén Elorrieta Jove.
Título: La Cocina.
Técnica: Serigrafía.
Medidas: 26 x 29 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Belén Elorrieta Jove.
Título: La Sobremesa.
Técnica: Serigrafía.
Medidas: 26 x 29 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Jorge Pedraza López.
Título: Árboles.
Técnica: Acrílico y serigrafía.
Medidas: 45,7 x 37,7 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Francisco Molina Montero.
Título: Bodegón.
Técnica: Serigrafía.
Medidas: 37 x 55 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Francisco Molina Montero.
Título: Árboles.
Técnica: Serigrafía.
Medidas: 27 x 19 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Carlos Morago Fernández.
Título: Árboles.
Técnica: Aguatinta y punta seca.
Medidas: 33 x 50 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Luis Javier Gayá Soler.
Título: Stadi dei Marmi.
Técnica: Aguafuerte y aguatinta.
Medidas: 28 x 38 cm.
Cronología: 2001.

Autor: Luis García-Ochoa Ibáñez.
Título: Iglesia burgalesa.
Técnica: Aguatinta.
Medidas: 60,5 x 72,5 cm.
Cronología: 2001.

ORDEN de 11 de mayo de 2005, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Jacinto Higuera Catedra, oferta la donación de cuatro grabados, «Recuerdos de la Barraca I», «Recuerdos de la Barraca II», «Recuerdos de la Barraca III» y «Recuerdos de la Barraca IV» del propio Jacinto Higuera Catedra, que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementan la colección de grabados de artistas contemporáneos existente en el Museo de Jaén.

La formalización de la oferta tuvo lugar por el propietario el 27 de junio de 2003, informando el Museo de Jaén con fecha de 9 de julio de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 6 de noviembre de 2003, informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1.a) deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 9 de mayo de 2005,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados «Recuerdos de la Barraca I», «Recuerdos de la Barraca II», «Recuerdos de la Barraca III» y «Recuerdos de la Barraca IV» de Jacinto Higuera Catedra, relacionados en Anexo, dispuesta por don Jacinto Higuera Catedra, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo